

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte

Radicación: Ejecutivo No. 2017 0572.  
Demandante: Luis Eduardo Peña Clavijo y otra.  
Demandado: NML Associated Investments S.A.S.

Previo a resolver lo pertinente respecto a la renuncia al poder presentado por el apoderado de la parte demandante, acredítese la comunicación enviada al sus poderdantes en tal sentido, conforme lo dispone el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO  
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado  
Nº \_\_\_\_\_ Hoy \_\_\_\_\_

PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA  
Secretario